Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº23/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 07 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 13:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº26/2017 "Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.323.571.-

Que, se cuenta con la resolución Nº962/2017 de fecha 03 de Octubre del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Impresión de Bienes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que en fecha 25/10/2017 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	TOTAL IVA INCLUIDO
1	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	28.400.000
2	GRAFICA MONARCA S.R.L.	35.000.000
3	BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.	40.500.000
4	DAMI CREACIONES	30.937.500

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia en el mismo que no hubo observaciones.

Se ha detectado un error aritmético en la presentación de ofertas por parte de la Firma Bernabé Publicidad S.A. en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas, siendo el total correcto Gs.41.000.000 (Cuarenta y un millones).

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 03 de noviembre del 2017 se informa a la firma BERNABÉ S.A., que se ha detectado el error aritmético en su presentación de ofertas y se solicita que se expida en las condiciones, si aceptare o no las correcciones de cálculo. Así mismo se solicita contestar la nota en un plazo de 24 horas. Hasta la fecha del presente dictamen no hemos obtenido respuesta de la misma.-

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº231/17 de fecha 25 de Octubre de 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum N°54/17 de fecha 27 de Octubre de 2017 informa lo siguiente:
Dictamen:
Empresa:
1-EDITORA LITOCOLOR S.R.L.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
2-GRAFICA MONARCA S.R.L.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
3- BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
4-DAMI CREACIONES de Mirna Lugo: Los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Fdo. Atentamente. C.P. Marina Roa. Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum Nº234/2017 de fecha 27 de Octubre de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Por Dictamen AJ N° 46/17 del 31 de Noviembre del 2017, el Prof. Abog. Enrique Espínola, refiere:"
...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº962/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°323.571.----------
-Que obra la Nota U.O.C. N°0511/2017, llamado N °26/2017 de fecha 04 de octubre de 2017, dirigido al Abog.

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

-Que en fecha 25 de octubre de 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: EDITORA LITOCOLOR S.R.L., GRAFICA MONARCA S.R.L., BERNABÉ PUBLICIDAD S.A. y DAMI CREACIONES de Mirna Lugo. En el acta no hay constancia de observación alguna por parte de los oferentes. Siendo la menor oferta presentada por Editora Litocolor S.R.L.----------

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscripto por el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

-Que obra el memorando N°54/17, de fecha 27 de octubre 2017, suscripto por la C.P. Marina Roa, Jefa del Dpto. de Almacenes y Suministros, por la cual remite el dictamen técnico sobre las ofertas presentadas.----------

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda: ----------

- Proseguir con los trámites para su adjudicación.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

OFERTA MÁS ECONÓMICA – EDITORA LITOCOLOR S.R.L.-

La firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L., presenta una oferta por el precio total unitario de Gs.28.400.000.- (Guaranies Veintiocho Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.-

La firma GRÁFICA MONARCA S.R.L. (Gs.35.000.000) presenta a fojas 10 de su formulario de Carta – Oferta el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional N°22966, a fin de acogerse al margen de preferencia. La Oferta de la firma EDITORA LICOTOLOR S.R.L. de Gs.28.400.000 + el 20% de margen de preferencia (5.680.000) totaliza la suma de Gs.34.080.000.-

Por Nota de Fecha 03 de Noviembre del corriente se solicitó a la firma la presentación del Certificado expedido por el MIC. La misma refiere no haber solicitado el documento. La oferta presentada por la firma EDITORA LICOTOLOR S.R.L. con la recarga del 20% de margen de preferencia supera la segunda oferta presentada por la firma DAMI CREACIONES.

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 03 de noviembre del 2017, se solicita a la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. No obtuvimos respuesta por parte de la firma hasta la fecha del presente dictamen.

Por tanto, se prosigue con el análisis de la oferta presentada por la firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L., teniendo en cuenta que su oferta inicial, mas el 20% de margen de preferencia no supera la tercera oferta presentada por la firma GRÁFICA MONARCA S.R.L.

Se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones a la menor oferta. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta la cual cubre el 5% del monto total de su oferta de conformidad al Art. 39 inc a) de la Ley N°2051/03; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

El Ítem cotizado por la firma sobrepasa 30% por debajo del precio referencial definido por la DNCP. Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 03 de noviembre del 2017, se solicita a la firma la presentación de la composición del precio ofertado.-

En fecha 06 de noviembre del 2017, la firma contesta la Nota UOC y refiere: "De acuerdo a lo solicitado por dicha Institución, según el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2017 – IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, la Empresa EDITORA LITOCOLOR S.R.L., no solicitó el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

El Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente adjudicar el presente llamado a la firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L. teniendo en cuenta que el oferente justifica la composición del precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

El Informe Técnico elevado por la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros refiere que los artículos presentados por la empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; por tanto considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

verifica que la firma EDITORA LITOCOLOR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.28.400.000.- (Guaranies Veintiocho Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.-

PERSONAS JURÍDICAS	EDITORA LITOCOLOR S.R.L.	
DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	-
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	-	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2014, 2015 y 2016)	Liq.2.59. End 0,80. Rent.127	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes. Página documentos.gov.py	CUMPLE	-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 323571 – Impresión de Revistas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, se recomienda verificar que las firmas se encuentren al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. En caso de que no cuenten con personales en relación de dependencia inscriptos en el IPS deben presentar los datos de identificación de subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de los cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato. El Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta más económicas y convenientes, que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION DE LA FIRMA A LA FIRMA EDITORA LITOCOLOR S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A IMPRESIÓN DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR EL MONTO TOTAL DE Gs.28.400.000.- (GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Abg. Gerardo Bobadilla

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA